



VISTO:

El Expediente N° 11990/22 Alcance 2, iniciado por la Jefa del Departamento Centro de Cómputos, informando que de acuerdo a la consulta realizada a la Dirección Provincial de Rentas, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 60- Manzana 60d- Parcela 17, figura como titular del mismo el señor Mario Alfredo Farías, según matrícula de inscripción de dominio N° 017280; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6417, se había procedido a su desadjudicación e incorporado al Banco de Tierras.

Que el equívoco que hace al origen de la Ordenanza sancionada, surge en el relevamiento solicitado a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, a través del Departamento Catastro, donde se le requirió un informe de aquellos inmuebles de propiedad municipal que se encontraban baldíos.

Que en dicho relevamiento se incluyó el inmueble objeto de estos actuados y no se corroboró debidamente en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, como tampoco se tomó debido conocimiento de la realización de la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Farías.

Que a fojas 6, se agrega un informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, del cual surge que en fecha 13/04/2016 se inscribió el dominio del inmueble a favor del Sr. Mario Alfredo Farías, por lo que la desadjudicación realizada en la Ordenanza N° 6417, no pudo ir más allá del derecho de la propiedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 8, sugiriendo dejar sin efecto lo dispuesto en los Artículos N° 2 y 5.2), en relación a la desadjudicación del señor Mario Alfredo Farías.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6492

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto lo dispuesto en los Artículos 2° y 5° 2) de la Ordenanza N° 6417, contra el señor Mario Alfredo Farías, D.N.I. N° 30.132.327 respecto del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 17.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.